



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: VIVIENDAS SOCIALES VILLA OLIMPICA –LICITACION 3- UG4 - P1; P2 y P3

VISTO:

El Expediente N° 1026045/DGPUYA/2015 del llamado a Licitación Pública para la OBRA “**VIVIENDAS SOCIALES VILLA OLIMPICA –LICITACION 3- UG4 - P1; P2 y P3**” al amparo de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A N° 3.807), Decreto N°1254/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 3.047), Decreto N°166/GCBA/14 (B.O.C.B.A N° 4.393), Decreto N°660/GCBA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N°166/GCBA/14 (B.O.C.B.A N° 4.393), se establece la forma, el plazo de publicación y anticipación del presente llamado a licitación pública;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura en su carácter de Organismo Técnico confeccionó los pliegos licitatorios que se acompañan como Anexo a estas actuaciones

Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 168.236.486,58)**;

Que el plazo de ejecución es de **dieciséis (16) meses** desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio;

Que en cumplimiento del Decreto N° 1825/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones las afectaciones presupuestarias correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A N° 1.850);

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N°166/GCBA/14 (B.O.C.B.A N° 4.393), Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A N° 3.807) y Decreto N° 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811).

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebánse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública N° 329/2015 de la OBRA “**VIVIENDAS SOCIALES VILLA OLIMPICA – LICITACION 3- UG4 - P1; P2 y P3**”, los que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública para el día 5 de junio de 2015 a las 13:00 horas, en Av. Carlos Pellegrini 211, 9º piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la OBRA “**VIVIENDAS SOCIALES VILLA OLIMPICA –LICITACION 3- UG4 - P1; P2 y P3**”, cuyo presupuesto oficial es **de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 168.236.486,58)**;

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obra/licitaciones/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación establecido en la normativa vigente, publíquese el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 15 días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 5 de junio de 2015 a las 13:00 horas.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.